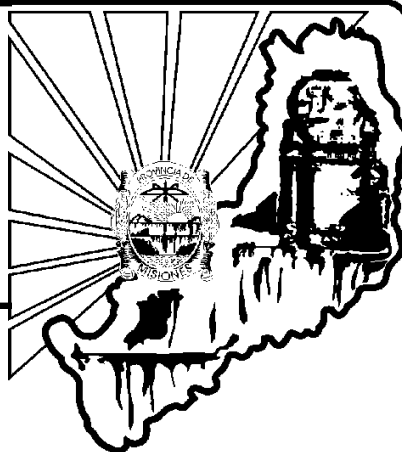


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16543

POSADAS, JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2026

EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 2878/25 y 54.....	Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s.: 1747, 1749 y 1760/25	Pág. 3 y 4.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:	
Resoluciones N°s.: 025 y 026	Pág. 4 a 9.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 9.
Dirección General de Minas y Geología:	
Disposición N° 02 - AM.....	Pág. 9 y 10.
Sociedades:.....	Pág. 10 y 11.
Edictos:.....	Pág. 11 a 17.
Convocatorias:.....	Pág. 17 a 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2878

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: Las atribuciones conferidas por Ley XVIII - N° 6, Artículo 9° inc. D) y las escasas precipitaciones que favorecen a la situación ígnea que afecta a todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE, las actuales condiciones meteorológicas propician la aparición y diseminación de focos de incendios urbanos, rurales y forestales; siendo su mayor impacto la destrucción de áreas naturales con la consiguiente pérdida de biodiversidad nativa, contaminación de ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, como el peligro para las personas y los bienes en caso de incendios en zonas urbanas;

QUE, en atención a la envergadura de la problemática a nivel provincial y necesidad de adoptar e intensificar medidas de prevención de forma urgente y con la premura que se impone, resulta apropiado encuadrar las contrataciones que resulten prioritarias en los alcances del Artículo 85°, apartado 30, Inc. O), de la Ley VII - N° 11 - Ley de Contabilidad y normas reglamentarias, para la adquisición de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos de este fenómeno;

QUE, por las razones expuestas y en mérito a la normativa constitucional y legal provincial, el titular del Poder Ejecutivo estima oportuno dictar el dispositivo pertinente declarando formalmente en Estado de Emergencia de carácter ígneo, en todo el territorio provincial por los fenómenos climáticos mencionados;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la Emergencia Ígnea en el Marco de la Ley Provincial XVIII - N° 6, a partir del 01 de Enero de 2.026 hasta el 31 de Diciembre, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, pudiendo disponer su prórroga en caso de continuar verificándose la situación que diera lugar a la presente declaración.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Estado de Cambio Climático, Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, Instituto Misionero de Biodiversidad (IMIBIO), a la adopción de medidas y acciones técnicas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios urbanos, rurales y forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- ENCUÁDRASE en los alcances del Artículo 85°, apartado 3°, Inc. O), de la Ley VII - N° 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para que, en función de la emergencia declarada en el artículo 1° del presente, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender el gasto que demande la implementación de las acciones a adoptar.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado, Entes Autárquicos y Organismos descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETO N° 54

POSADAS, 09 de Enero de 2.026.-

VISTO: Los Decretos N° 1878/2.023, 2346/2.023, 928/2.024, 2268/2.024 y 356/2.025; y

CONSIDERANDO:

QUE, persisten las condiciones climáticas que en su momento determinaron el dictado de los referidos instrumentos legales con el fin de agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, utilización de predios particulares, y todo

tipo de trabajos públicos que tengan como fin aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los excesos hídricos que aun afectan a todo el territorio provincial;

QUE, en consecuencia se estima conveniente y necesario prorrogar el Estado de Emergencia para aquellas situaciones que deriven del exceso de precipitaciones;

QUE, a tales efectos procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el Estado de Emergencia Hídrica, declarado por los Decretos Nº 1878/2.023, 2346/2.023, 928/2.024, 2268/2.024 y 356/2.025, en todo el territorio de la Provincia de Misiones; a partir del 01 de Enero de 2.026 hasta el 31 de Diciembre.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado. Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1747

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE la suma de \$ 114.342,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100) a favor de la firma "EMDE S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-70943184-2, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - Nº 11 de Contabilidad; por el servicio de mantenimiento mensual del ascensor que se encuentra en el edificio dependiente del Ministerio de Deportes sito en calle Córdoba Nº 69 brindado durante el mes de Julio de 2.025, el cual resultó en beneficio del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el artículo anterior, con cargo a la partida específica de la JURISDICCIÓN 15 - Ministerio de Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios no Personales, del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 1749

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 6.003.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRES MIL CON 00/100) por la adquisición de 3.833,3333 litros de combustible, a valor por litro de \$ 1.566,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100) a favor de la firma "PETROVALLE S.A." C.U.I.T. Nº 30-57236539-1, con domicilio legal Av. de Las Américas Nº 1.005, Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, correspondiente al mes de Julio del 2.025, para los vehículos oficiales y afectados a la Secretaría de Estado de Cultura, según consta en Acta de Recepción Nº 143/2.025, obrante a fojas 17 y Factura "B" Nº 0235-00005880; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - Nº 11 (antes Ley Nº 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 6.003.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRES MIL CON 00/100) a favor de la firma "PETROVALLE S.A." C.U.I.T. Nº 30-57236539-1, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1760

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, a llevar adelante las diligencias Administrativas ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y ante la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia de Misiones, a los fines de tramitar las Bajas definitivas sin recuperación de piezas, conforme lo establece el Digesto Técnico Registral de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ta., Primera Parte, de los vehículos que figuran en el Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- POR, la Sección Bienes Patrimoniales del Servicio Penitenciario Provincial se realizará el trámite que por Ley corresponda.-

ANEXO I:

N°	MÓVIL	N° DE MO-VIL	N° INVENTARIO	DOMINIO	MODE-LO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
1	CITROEN BERLIN-GO FURGON 1.6 HDI FULL	7	53.701	LDU-612	2.012	10JBED00 01736	8BCGC9HJC-CG534951
2	CITROEN BERLIN-GO FURGON 1.6 HDI FULL	17	53.702	LDZ-552	2.012	10JBED00 01895	8BCGC9HJC-CG535744
3	MERCEDES BENZ SPRINTER 311 CDI	18	44.224	EGX-312	2.003	6110450U0 054799	8AC9036624A910611
4	FIAT DUCATO CARGO 2.8 JTD	60	52.059	HBI-736	2.008	1024265	93W244F7382020170
5	RENAULT KANGOO RN 1.4	103	43.648	DBC-514	1.999	RPA335793	VF1KCOHBF19799251

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 025

POSADAS, 18 de Febrero de 2.026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-143/2.025, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "EMDE S.R.L. S/ EMDE S.R.L. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P.- POSADAS- MISIONES"; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto

competente para aplicar la Ley XVI - Nº 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - Nº 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, las Resoluciones Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41º, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/50- 54/92-97/121, la Empresa EMDE S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70943184-2, con domicilio real en Avda. Cabo de Hornos Nº 3.874 de Posadas y domicilio constituido en calle Alvear Nº 1.635 piso 1, Posadas, Misiones. FIRMANTES: Raúl Oscar Bento de Freitas (Representante Legal/ Socio Gerente) C.U.I.T. Nº 20-32329508-6 y Aldo Rubén Alarcón (Representante Técnico) C.U.I.T. Nº 23-31006283-9, en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos Aldo Rubén Alarcón (R.P.C.Es.I.A. Nº 123 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “EMDE S.R.L.”. Rubro. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO n.c.p. a) General: FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN. b) Específico: FABRICACIÓN DE ASCENSORES. Vida útil: 70 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: AVENIDA CABO DE HORNOS 3.874. Localidad: POSADAS. Código Postal: 3380. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 2.000 m2. Superficie TOTAL cubierta: 841,40 m2. Zonificación: MIXTA. Potencia Instalada HP: 29 HP”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41º de la Constitución Nacional, los artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, Resoluciones Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto refiere a la fabricación propia de componentes esenciales, montaje, instalación eléctrica y mecánica, venta y mantenimiento de medios de elevación brindando un servicio preventivo. Poseen una moderna planta donde se diseña y produce una gama de componentes claves: Bastidores: estructuras robustas que forman el chasis de la cabina y el chasis de contrapeso crucial para la estabilidad; contrapesos principales y pesas: elementos fundamentales para el equilibrio del sistema de elevación, según la carga útil del ascensor; bases de máquina: plataformas sólidas y precisas que sirven de soporte a las equipos de tracción; cabinas: diseñadas con atención al detalle para ofrecer confort, seguridad y adaptabilidad estética a diversos entornos; puertas: para cabinas como para pisos fabricadas con mecanismos duraderos y sistemas de seguridad integrados y grampas: elementos de sujeción esenciales para la fijación de las guías y otros componentes estructurales;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 127 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 45/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “EMDE S.R.L.”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “EMDE S.R.L.”. Rubro.

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO n.c.p. a) General: FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN. b) Específico: FABRICACIÓN DE ASCENSORES. Vida útil: 70 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: AVENIDA CABO DE HORNOS 3.874. Localidad: POSADAS. Código Postal: 3380. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 2.000 m2. Superficie TOTAL cubierta: 841,40 m2. Zonificación: MIXTA. Potencia Instalada HP: 29 HP". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Empresa EMDE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70943184-2, con domicilio real en Avda. Cabo de Hornos N° 3.874 de Posadas y domicilio constituido en calle Alvear N° 1.635 piso 1, Posadas, Misiones. FIRMANTES: Raúl Oscar Bento de Freitas (Representante Legal/ Socio Gerente) C.U.I.T. N° 20-32329508-6 y Aldo Rubén Alarcón (Representante Técnico) C.U.I.T. N° 23-31006283-9, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos Aldo Rubén Alarcón (R.P.C.Es.I.A. N° 123 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones N° 464/08 y 137/2.025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada anterior a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: la contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, tapanlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento de la Ley N° 25.675 General del Ambiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19851 V16543

RESOLUCIÓN N° 026

POSADAS, 18 de Febrero de 2.026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-337/2.023, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "ESTABLECIMIENTO DON GUILLERMO S.R.L. S/ PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE BIOMASA FORESTAL- SANTIAGO DE LINIERS- ELDORADO-MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto

competente para aplicar la Ley XVI - Nº 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - Nº 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41º, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/4- 6/120- 125/225- 244/381- 383/392, la Empresa ESTABLECIMIENTO DON GULLERMO S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-64041858-9, con domicilio real sito en calle Ruta Provincial Nº 17 Km. 31 de la localidad de Santiago de Liniers- Eldorado, Misiones. FIRMANTES: ALFREDO MARCOS GRUBER C.U.I.T. Nº 20-108771335-7 y CRISTIAN GABRIEL GRUBER C.U.I.T. Nº 20-33015847-7, en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: MARCOS ANTONIO GÓMEZ, (R.P.C.Es.I.A. Nº 157 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “EDG BIOENERGÍA”. Rubro. BM- BIOMASA. a) General: Generación de Energía. b) Específico: Generación de Energía por Biomasa. Vida útil: 40. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Ruta Prov. Nº 17- KM 31. Localidad: Santiago de Liniers- ELDORADO. Código Postal: 3380. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3500 m2. Superficie TOTAL cubierta: 2000 m2. Zonificación: rural. Potencia Instalada HP: 400 HP”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución Nº 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en el reemplazo de factor incremento y diversificación de las fuentes renovables de energía en el consumo de energía eléctrica nacional. la instalación de una caldera para generación de vapor, un turbogenerador para generación eléctrica, una torre de enfriamiento, un pario de biomasa con cámara de rastra, construcción de la nueva infraestructura para dichos equipos y la subestación eléctrica para el sistema de generación eléctrica mediante residuos de biomasa forestal como principal fuente de combustible. La capacidad de generación inicial será de 3 MW, con la posibilidad de ampliación en el futuro;

QUE, el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinado a la producción de Energía Eléctrica, establece la participación de la empresa Don Guillermo S.R.L. en el incremento y diversificación de las fuentes renovables de energía en el consumo de energía eléctrica nacional, establecidas para proyectos de escala entre 0,5 y 20 MW ubicados en cualquier punto del país para diversificar la matriz energética, en el caso del proyecto mediante la utilización de residuos de biomasa;

QUE, los objetivos y alcances del proyecto son desarrollar la construcción de la unidad de almacenamiento y manejo de materia prima y combustible, desarrollar la infraestructura necesaria para la recolección, transporte y procesamiento eficiente de la biomasa, construcción de las unidades de combustión y generación de energía eléctrica, sistema de control de emisiones, sistema de enfriamiento, sistemas de tratamiento de agua, conductos de emisión gaseosa, unidad de manejo de cenizas y subestación eléctrica, así como la adopción de tecnologías avanzadas de conversión de biomasa en energía eléctrica; implementar programas de formación para el personal involucrado en la operación y mantenimiento de las instalaciones de biomasa; evaluar y mapear las fuentes alternativas de biomasa, recursos forestales y foresto industriales (raleo, poda, cortezas, aserrín, viruta, etc.) disponibles a nivel local y regional para garantizar el abastecimiento continuo del sistema de generación eléctrica; conectar las instalaciones de la Empresa Don Guillermo S.R.L. a la red eléctrica nacional, asegurando una distribución eficiente y estable de la energía generada, construcción del tendido eléctrico para la conexión a la red eléctrica, llevar adelante campañas de concientización pública sobre los beneficios de la biomasa como fuente de energía renovable y su contribución a la seguridad energética;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendacio-

nes que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio; QUE, a fs. 263 y vta. obra Informe Técnico Final N° 29/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; QUE, atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a al Proyecto individualizado: “EDG BIONERGÍA”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “EDG BIOENERGÍA”. Rubro. BM- BIOMASA. a) General: Generación de Energía. b) Específico: Generación de Energía a partir de Biomasa. Vida útil: 40 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Ruta Prov. N° 17- KM 31. Localidad: Santiago de Liniers- ELDORADO. Código Postal: 3380. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3.500 m2. Superficie TOTAL cubierta: 2000 m2. Zonificación: industrial. Potencia Instalada HP: 400 HP”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N°464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Empresa ESTABLECIMIENTO DON GUILLERMO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-64041858-9- domicilio real: RUTA PROV. N° 17- KM. 31, SANTIAGO DE LINIERS- ELDORADO- Misiones. FIRMANTES: ALFREDO MARCOS GRUBER C.U.I.T. N° 20-108771335-7 y CRISTIAN GABRIEL GRUBER C.U.I.T. N° 20-33015847-7, en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: MARCOS ANTONIO GÓMEZ, Ing. Qco. Mat. Prof. 3507 (CAIMP) (R.P.C.Es.I.A. N° 157 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Arts. 8º, Inc. 2 y 11º de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08, 137/2.025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento, anualmente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde

el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, la Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19852 V16543

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

MONTECARLO, Misiones, 20 de Febrero de 2.026.-

Informe de los Expedientes pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado desde el día 01 de Diciembre de 2.025 al 20 de Febrero de 2.026.-

Secretaría de Familia.

N° EXPTE.	CARÁTULA	PASE	VENCE
170585/2023	ÁLVAREZ VERÓNICA ISABEL C/ BENÍTEZ DANIEL S/ DIVORCIO	19/12/2.025	25/03/2.026
69749/2024	BRITZ JOSÉ RENÉ C/ RAMOS LILIANA MABEL S/ DIVORCIO	19/12/2.025	25/03/2.026

Secretaría de Civil.

N° EXPTE.	CARÁTULA	PASE	VENCE
84537/2024	FARIÑA ALBINA C/ MACIEL MIRTA ELENA S/ INTERDICTO DE RECOBRAR	05/02/2.026	26/02/2.026

Dr. Maimo, José Luis. Juez.-

SC19850 V16543

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 02-AM

POSADAS, 20 de Febrero de 2.026.-

VISTO: “El trámite Expediente N° 433/2.016, Registro Ministerio de Industria, Dirección General de Minas y Geología, Iniciador FONTANA Jorge Luis, Asunto S/ Permiso de extracción y comercialización de arena e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia”, la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la explotación de arena, canto rodado y/o ripio, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975, la Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 y sus actualizaciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su Artículo 2° FACUL-

TA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER-HABILITAR-CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año, a favor del Señor FONTANA JORGE LUIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.269.459, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 2.940 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, permiso para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200m3) Mensuales, de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1566 al 1570; 1573 al 1580; 1581-1582-1583-1587-1588-1589-1590; 1591 al 1600; 1602 al 1610; 1611 al 1620; 1622 al 1630; 1631 al 1640; 1641 al 1650; 1651; 1666; 1671 al 1679; 1681 al 1690; 1691 al 1699; 1701 al 1710; 1711 al 1714; 1721 al 1725; 1731 al 1739; 1745 al 1750; 1751 al 1754; 1761 al 1770; 1771 al 1775, todos bancos ribereños y ubicados en la margen izquierda del Río Paraná. Las extracciones efectuarán con Barco Motor Arenero denominado "MARÍA MADRE" matrícula individual N° 01529 de Bandera Argentina, arrendado al efecto. Barco Motor Arenero "V.H. N-9" matrícula individual N° 1.774, de Bandera Argentina, arrendado al efecto.-

ARTÍCULO 2°.- LA renovación otorgada por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 23 de Febrero del año 2.026 y hasta el día 24 de Febrero del año 2.027. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente renovación, las zonas mencionadas en el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y en el inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235 (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto N° 235.-

ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 (Ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo, queda obligado a efectuar, dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá presentar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.-

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la presente Disposición, se hará entrega del Original y Original y una Copia de la misma. Es obligación del concesionario, efectuar la publicación de este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido por los Artículos 21° y 22° del reglamento para la explotación de arena.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP133762 \$10.000,00 V16543

SOCIEDADES

MONTAJE J.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: RECONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de Febrero de 2.026, los Socios MONGES JUAN ARNULFO, D.N.I. N° 11.652.885 y MONGES FABIÁN ARNULFO, D.N.I. N°

29.728.954, aprueban y solicitan la Reconstrucción de la sociedad, por el término de Treinta años y reformar el Contrato Social original de la sociedad MONTAJE J.M. S.R.L. quedando modificada la CLÁUSULA QUINTA: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años; y la CLÁUSULA SEXTA: De la Administración: La Administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta; MONGES JUAN ARNULFO y MONGES FABIÁN ARNULFO, bajo la denominación de Socio Gerente.- Monges Juan Arnulfo. Socio Gerente.-

PP133759 \$2.500 V16543

FERRETERÍA INDUSTRIAL AGUILAR SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. FERRETERÍA INDUSTRIAL AGUILAR S.A. CUIT Nº 30-71030833-7. Mediante Escritura Nº 156 de fecha 29 de Diciembre de 2.021 y su Rectificatoria Escritura Nº 183 del 26 de Noviembre de 2.025 procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 15 de fecha 18 de Diciembre de 2.020 que aprobó el Aumento del Capital Social de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00) elevándolo a Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00) mediante aporte de capital y en consecuencia reformar el Artículo 5º del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00), divididas en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal diez (10) Pesos cada una, con derecho a Un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 15 de aumento de capital y conforme al Libro de Registro de Acciones con fecha 18 de Diciembre de 2.020.- Héctor Daniel Aguilar. Director.-

PP133769 \$4.750,00 V16543

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 75912/2.020 RODRÍGUEZ ALFREDO S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA C/D”, NOTIFICA por este medio, al Sr. RODRÍGUEZ ALFREDO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 28.613.754, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE Nº 75912/2.020 RODRÍGUEZ ALFREDO S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos RODRÍGUEZ ALFREDO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 28.613.754, Teléfono Celular Nº 3764-297058 (Empresa Personal), con sobrenombre y apodo “Mi Genio”, de 44 años de edad, estado civil Soltero; de profesión Pintor, de nacionalidad argentina; nacido en Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 06 de Abril de 1.981, con domicilio actual en Barrio Puerto Nuevo, Zona Sur, Casa S/Nº de la Localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, República Argentina, con domicilio anterior en Barrio Fátima, Manzana Nº 97, Casa Nº 11 de la Ciudad

de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, sin domicilio laboral, con instrucción Secundaria Completa, sabe leer, escribir y firmar; hijo de Ricardo Rodríguez (F), Casado, Peón Rural y de Benicia Rodríguez (V), Viuda, Ama de Casa. Que no padece enfermedad. Que no fue procesado ni condenado con anterioridad. Email: no recuerda, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego previsto y penado en el Art. 189ºbis Inc. 2º del Código Penal Argentino que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y 5 ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que. en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO ...Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21933 E16539 V16543

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 1714/2.014 MINEIRO CARLOS JAVIER, C.F.G. (MENOR) S/ ROBO Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio, al Sr. MINEIRO CARLOS JAVIER, D.N.I. Nº 27.986.114, actualmente con 45 años de edad, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en esta

Ciudad de Posadas, Misiones, el día 20 de Octubre de 1.980, hijo de Mineiro Adolfo (V) y de María Elena Severo (V), domiciliado B° Las Vertientes, Calle “E”, Casa N° 63 de esta Ciudad, con instrucción primaria completa, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 1714/2.014 MINEIRO CARLOS JAVIER, C.F.G. (MENOR) S/ ROBO Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MINEIRO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.986.114, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO Y AMENAZAS (artículo 164° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 04 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 1714/2.014 MINEIRO CARLOS JAVIER, C.F.G. (MENOR) S/ ROBO Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MINEIRO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.986.114, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO Y AMENAZAS (Artículo 164° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP). Notifíquese. Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21934 E16539 V16543

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 8962/2.019 MONZÓN MARIO GABRIEL, PIRIZ FERNANDO DANIEL, TORRES ALEXIS JAVIER Y STRECK GUSTAVO ARNILDO S/ HURTO Y ESTELIONATO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. STRECK GUSTAVO ARNILDO, D.N.I. N° 38.380.641, actualmente con 31 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación empleado de carnicería, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 18 de Septiembre de 1.994, hijo de Streck Erno (V) y de Macero Mirta (V), domiciliado en Casa 12, Mz. 8, calle 156 y 151, Barrio Nuevo Amanecer, Itaembé Miní de la Ciudad de Posadas, con instrucción secundaria incompleta, por el

término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 8962/2.019 MONZÓN MARIO GABRIEL, PIRIZ FERNANDO DANIEL, TORRES ALEXIS JAVIER Y STRECK GUSTAVO ARNILDO S/ HURTO Y ESTELIONATO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MONZÓN MARIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.410.773, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO y ESTELIONATO (artículo 162° y 173° Inciso 9 del CPA), PIRIZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. N° 38.381.728, TORRES ALEXIS JAVIER, D.N.I. N° 42.205.449, STRECK GUSTAVO ARNILDO, D.N.I. N° 38.380.641 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Artículo 277° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 8962/2.019 MONZÓN MARIO GABRIEL, PIRIZ FERNANDO DANIEL, TORRES ALEXIS JAVIER Y STRECK GUSTAVO ARNILDO S/ HURTO Y ESTELIONATO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MONZÓN MARIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.410.773, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO y ESTELIONATO (Artículo 162° y 173° Inciso 9 del CPA), PIRIZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. N° 38.381.728, TORRES ALEXIS JAVIER, D.N.I. N° 42.205.449, STRECK GUSTAVO ARNILDO, D.N.I. N° 38.380.641 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Artículo 277° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP). Oficiése...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21936 E16540 V16544

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 6989/2.017 caratulado BOBADILLA JUAN RAMÓN S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a BOBADILLA JUAN CARLOS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones,

12 de Febrero de 2.026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BOBADILLA JUAN CARLOS en la presente causa N° 6989/2.017 Caratulada: “BOBADILLA JUAN RAMÓN S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia, SOBRESERLO del delito de “ROBO” (Art. 164° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “12 de Febrero de 2.026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC21939 E16541 V16545

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Lenuza de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. AYALA JUAN, D.N.I. N° 1.692.111 en autos caratulados “EXPTE. N° 104116/2.025 AYALA JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario local. San Javier, Misiones, 13 de Febrero del año 2.026. Silvero Mirian Graciela. Secretaria.- PP133720 \$7.500,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Posadas, sito en Santa Catalina N° 1.735, PB, de la Localidad de Posadas, a cargo de la Jueza Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SOLAR, MARCOS, D.N.I. N° 8.431.806, en autos “EXPTE. N° 169053/2025 SOLAR MARCOS S/ SUCESORIO”, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.- PP133721 \$7.500,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastasio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de GAUVRY MARTÍN, N° 8.540.033, “EXPTE N° 94.837/2.025- GAUVRY MARTÍN S/ SUCESORIO”, por el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 20 de Enero de 2.026. Griffiths Miguel Gerónimo. Juez.- PP133723 \$7.500,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. BORDA MELITON ROBERTO D.N.I. N° 4.546.662, en autos caratulados “EXPTE. N° 133373/2.025 BORDA MILTON ROBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2.026. Dr. Marcelo Wdoviak. Secretario.- PP133726 \$8.250,00 E16541 V16543

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES. El Jefe del Departamento de Sumarios Ambientales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538, 1° Piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha ordenado la notificación de lo que transcripto en sus partes pertinentes, dice: “REF.: EXPTE. N° 9900-07/2.025 -SUMARIO N° 03/2025- POSADAS. Atento al estado de las actuaciones y la normativa administrativa y ambiental aplicable y, considerando que no consta notificación al titular del inmueble Señor SCHUH MANOLO ALBERTO (CUIT N° 20-35328244-2) y ante la imposibilidad de ser notificado en el domicilio declarado (Lote 48, Sección XXII, Col. Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Provincia de Misiones); NOTIFÍQUESE mediante Boletín Oficial; 1°) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: “PRESUNTA INFRACCIÓN CAMBIO USO DE SUELO SIN AUTORIZACIÓN ACTA S/N° 01/11/24-SUMARIO N° 03/25”; registro de este Departamento Sumarios Ambientales, en relación a la presunta comisión de la infracción consistente en: “Cambio Uso de Suelo” por parte del Señor JOHANM ANTONIO, D.N.I. N° 26.986.870, en la Localidad de San Vicente, en fecha 01/11/2.024, motivo por el cual se labró el Acta de Constatación, hecho que infringiría, prima facie, Art. 25° Inc. b) de la Ley XVI-N° 105; 2°) Por lo antes expuesto, deberá comparecer ante este Departamento personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ

(10) DÍAS de notificado la presente, a fin de tomar vista de las estos obrados para poder así ejercer sus derechos de defensa dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I-N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativa aplicable; 3°) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal; 4°) Deberán constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I-N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder; y 5°) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado". Publíquese por tres (3) días consecutivos. Dr. Chas Matias David. Jefe Dpto. Sumarios.-

SC21943 E16542 V16544

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, CITA y EMPLAZA a estar a derecho en el término de diez (10) días al Sr. ALFONSO MIGUEL RAMÓN, D.N.I. N° 23.444.927 bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos "2206/2.014 RÍOS JULIO CÉSAR C/ ROJAS MARCELO ALEJANDRO S/ REIVINDICACIÓN". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. (Art. 344° y 159° del CPCC). Eldorado, Misiones, 04 de Diciembre de 2.025. Dra. Claudia Dávalos. Secretaria.-

PP133742 \$5.000,00 E16542 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Drganc Fernández Mónica Viviana, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 122683/2.025 NÚÑEZ MARCOS JORGE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, NÚÑEZ MARCOS JORGE, Documento N° 13.281.579, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren

presentado. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Mnes. 18 de Febrero de 2.026. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP133744 \$10.500,00 E16542 V16544

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Lezcano Juan Manuel, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. MANULAK BERNARDO PEDRO LE 7.482.737 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote b y parte fracción a, Ensanche Este del Lote Agrícola 235 del Municipio de Tres Capones, Colonia Apóstoles. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matrícula 419, Partida 5961, para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 340° y ctes. de la Ley XII N° 27), en autos "EXPTE. N° 194374/2025 - MANULAK IGNACIO CÉSAR C/ MANULAK BERNARDO PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por el término de dos (2) días. Apóstoles, Misiones, 13 de Febrero de 2.026. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP133746 \$8.000,00 E16542 V16543

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de EDUARDO ROMERO D.N.I. N° 7.730.929, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 172880/2024 ROMERO EDUARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Febrero de 2.026. Olijnik María Belén. Secretaria.-

PP133747 \$9.750,00 E16542 V16544

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria 1, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAY AZAR (D.N.I. N° 1.129.175) para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "EXPTE. N° 83222/2025 - AZAR MAY S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y

en un diario local. Posadas, Misiones, 02 de Enero de 2.026. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.-
PP133748 \$7.500,00 E16542 V16544

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA a GRUPO NEA S.R.L. CUIT Nº 30-71441721-1 por el término de 5 (cinco) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en “EXPTE. Nº 22644/2024 CHIAPPE PAULA GABRIELA C/ GRUPO NEA S.R.L. Y OTRO/A S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Posadas, Misiones. 12 de Febrero del 2.026. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-
PP133750 \$6.500,00 E16542 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en las calles Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, de esta Ciudad de Oberá, en autos caratulados: “EXPTE. Nº 143971/2022 TORRES CARLOS ANÍBAL S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante CARLOS ANÍBAL TORRES D.N.I. Nº 16.099.538, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 10 de Febrero de 2.026. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP133752 \$11.250,00 E16542 V16544

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 45214/2025 FERNÁNDEZ NESTOR JAVIER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ NÉSTOR JAVIER D.N.I. 17.766.538, mediante edicto que será publicado por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario de mayor publicación. Puerto Iguazú, Misiones 03 de Febrero de 2.026. Dr. Gonzalo Alberto Balatorre. Secretario.-

PP133753 \$7.500,00 E16542 V16544

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 84615/2.020 ROJAS YONATHAN LEONARDO S/ ENCUBRIMIENTO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO Y ESTAFA”, NOTIFICA por este medio, que en fecha 05 de Febrero del año 2.026 se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del CPA, Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP) respecto al imputado ROJAS JONATHAN LEONARDO, nacionalidad argentina, 31 años de edad, con instrucción primaria completa, sabe leer, escribir y firmar, estado civil soltero, ocupación albañil, D.N.I. Nº 37.590.724, nacido el día 13 de Enero de 1.994, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Bº Miguel Lanús, sector B, calle Cabo Primero Cuenca entre Isla Soledad, Casa 45, tercer pasillo de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, teléfono de contacto 3764-852548, hijo de Rojas Juan Pablo (f) y Adelina Inocencia Machado (v), por el delito de ENCUBRIMIENTO (Artículo 277º Inc. c) del CPA). Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ...1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 84615/2.020 ROJAS YONATHAN LEONARDO S/ ENCUBRIMIENTO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO Y ESTAFA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ROJAS JONATHAN LEONARDO, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 37.590.724, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Artículo 277º Inc. c) del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 346º, 347º, 348º Inc. “d” y ccdtes. del CPP). Notifíquese. Oficiéase...”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21944 E16543 V16547

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 80906/2.016 caratulado MONTORFANO ENRIQUE Y OTROS S/ USURPACIÓN”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a PABLO ROMÁN, D.N.I. Nº 16.338.982,

que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 18 de Febrero del 2.026. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a ROMÁN PABLO, D.N.I. Nº 16.338.982, en la presente causa: Nº 80906/2.016 Caratulada: “MONTORFANO ENRIQUE Y OTROS S/ USURPACIÓN” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 80906/2.016 caratulado MONTORFANO ENRIQUE Y OTROS S/ USURPACIÓN, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de USURPACIÓN, Art. 181º del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º Inc. d del CPP y Art. 76º Ter. párrafo 4º del C.P.A. -probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ROMÁN PABLO, D.N.I. Nº 16.338.982, de filiación personal en autos, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 18 de Febrero del 2.026.- ...Notifíquese mediante Boletín Oficial la presente resolución”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.- SC21945 E16543 V16545

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 63879/2.018 ANTIPAN GUSTAVO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 20 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal de la presente causa por PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ANTIPAN GUSTAVO ya filiado en la presente Causa Nº 63879/2.018 por el delito de ROBO en grado de Tentativa Art. 164º en función al Art. 42º del Código Penal Argentino, por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3, 62º Inc. 2, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ANTIPAN GUSTAVO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía, Sección Departamento Judicial en fecha 26/05/2.025, Oficio Nº 29079109.- III) LÍBRESE Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Gonzalo Bordón Pablos. Secretario.- SC21946 E16543 V16547

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 75975/2.022 SUAREZ MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, COMUNICA que en fecha 19 de Febrero de 2.026 se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA, Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP) respecto al imputado SUAREZ MIGUEL ÁNGEL D.N.I. Nº 30.430.862, edad 52, nacionalidad argentina, lugar y fecha de nacimiento 18 de Agosto 1.972, en Río de Janeiro, Brasil, Fabela 47, domicilio Barrio San Jorge, Mz. 2, Casa, ocupación changarín, Nº de PRONTUARIO: 160.474 “G”, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 164º en función del Art. 42º del CPA). Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente EXPEDIENTE Nº 75975/2.022 caratulado: “75975/2022 SUAREZ MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de SUAREZ MIGUEL ÁNGEL (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP), en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 162º en función del Art. 42º del CPA). Notifíquese. Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21947 E16543 V16547

EDICTO: El Juzgado Laboral Nº 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolívar Nº 1.745, 1º piso, Posadas, en autos “EXPTE. Nº 49629/2.020 RODRÍGUEZ EDUARDO C/ FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a estar a derecho a herederos del Sr. EDUARDO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.118.628, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2.026, Dr. Manuel Ángel Silva Dico, Juez. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.- SC21948 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Dos, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por quince (15) días a los herederos de REINALDO ANDRADE, D.N.I. Nº 29.612.334, para que lo acrediten y comparezcan a tomar la Intervención que le corresponda en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 3.925 AÑO 2.009 LUDWING ARSENIÓ Y OTROS C/ ANDRADE REINALDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. (Art. 344º Ley XII Nº 27). Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o La Calle. Oberá, Misiones, 18 de Febrero de 2.026. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP133758 \$7.000,00 E16543 V16544

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de FERREYRA DÍAZ GUALTERIO, D.N.I. Nº 7.543.906 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados “EXPTE. Nº 171284/2.025 FERREYRA DÍAZ GUALTERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría Nº 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 18 de Febrero de 2.026. Dra. Daiana Valeria Espachuk, Secretaria.-

PP133761 \$7.500,00 E16543 V16545

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Miní, Posadas, sito en Av. 147 S/Nº de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO DEMETRIO MEDINA, D.N.I. Nº 17.962.564, “EXPTE. Nº 157210/2024 MEDINA DEMETRIO ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 18 de febrero de 2.026. Dra. Luciana María Martínez. Secretaria.-

PP133764 \$7.500,00 E16543 V16545

EDICTO: El Juzgado de Paz de Bernardo de Irigoyen, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Del Libertador Nº 171, a cargo del Dr. Otto Alfredo Moschner, Secretaría Única, en “EXPTE. Nº 145253/2025 LUGO FELICIANO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUGO FELICIANO D.N.I. Nº 22.340.801 a estar a derecho. Publíquese por el término

de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Bernardo de Irigoyen, Misiones, 13 de Febrero de 2.025. Dr. Otto Alfredo Moschner, Juez.-

PP133765 \$7.500,00 E16543 V16545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Drganc Fernández Mónica Viviana, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Olsson Emilio César, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Ciudad de Oberá, en autos “EXPTE. Nº 151384/2025 KRIEGER ROQUE PAULO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, KRIEGER ROQUE PAULO D.N.I. Nº 17.484.584, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario del lugar y por tres (3) días en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 23 de Febrero de 2.026. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP133767 \$9.750,00 E16543 V16545

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. Nº 139325/2.025 PUCHETA RAMÓN ARTURO Y PALATYNSKI BOGDANA JULIA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de RAMÓN ARTURO PUCHETA D.N.I. Nº 7.544.070 y BOGDANA JULIA PALATYNSKI D.N.I. Nº 3.922.340 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2.026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133768 \$8.250,00 E16543 V16545

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR MISIONERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Bienestar Misionero”, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo del año 2.026 a las 20:30hs., en el domicilio de Coronel Álvarez Nº 2.712, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para suscribir conjunta-

mente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura, aprobación y/o modificación de los Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30 de Noviembre del año 2.025.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra a disposición de los socios en sede social, y el padrón de socios con derecho a voto.-

JOSÉ OSCAR CARUSO. Presidente.-

PP133739 \$7.000,00 E16542 V16543

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR

VAMOS A LEER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Vamos a Leer de la Ciudad de Oberá, según establece el Artículo 29° del Estatuto Social, INVITA a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse cabo en Cornelio Saavedra N° 1.848 de Villa Lohor el día 16 de Marzo de 2.026 a las 16:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del Día.
- 2) Designación de dos Socios Asambleístas para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo y demás Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.017, Informe del Revisor de Cuenta, Informe del Auditor.-

La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a voto, hasta media hora después de la fijada en la convocatoria.-

IDZI VIVIANA. Presidente.-

PP133745 \$8.000,00 E16542 V16543

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Victoria, Personería Jurídica A-12, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo del año 2.026 a las 20hs., en nuestra sede social sito en Defensa 100 de la Ciudad de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.-

3) Cumplimiento a la Disposición N° 39 de fecha 08 de Febrero de 2.022 de la Dirección de Personería Jurídica.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del Auditor y destino del Resultado del Ejercicio correspondiente al Sexto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 2.021.

5) De acuerdo con los Estatutos vigentes, ratificación de la renovación de autoridades de Comisión Directiva según el Artículo 25° del Título VI.-

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fueren los socios concurrentes media hora después de la hora fijada, según lo establecido en el Art. 38° Título VII del Estatuto vigente.-

MARCOS ROBOTTI. Presidente.-

PP133749 \$10.500,00 E16542 V16543

GOL SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos y en concordancia con la Ley General de Sociedades, CONVÓCASE a los Señores Accionistas de Gol S.A. a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Marzo de 2.026, a las 17:00 horas, en Kennedy N° 242, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en Primera Convocatoria, y, en caso de no reunirse el quórum legal, en Segunda Convocatoria el mismo día 17 de Marzo de 2.026, a las 18 horas, en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y, en su caso, autorización para la venta de cincuenta y siete (57) acciones actualmente disponibles en cartera social.
- 3) Autorización al Directorio para la ejecución de lo resuelto.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los plazos y condiciones previstos en el Estatuto y la Ley.-

LUCAS RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP133766 \$23.750,00 E16542 V16546

ASOCIACIÓN SUIZA ELDORADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Suiza Eldorado

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.026 a las 9:00hs. en su sede social sita en calle Santiago 2.629, Km. 10, Eldorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
- 2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 Asambleístas.
- 3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 5) Lectura, consideración y/o Aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 6) Elección de integrantes de Comisión Directiva.
- 7) Consideración y fijación del valor de la cuota social para el nuevo ejercicio.-

ERNESTO CARLOS ZÜRCHER. Presidente.-

PP133756 \$7.500,00 E16543 V16544

ASOCIACIÓN CIVIL

IGLESIA UNIÓN MISIONERA

NEOTESTAMENTARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

ACTA 132.- En Garupá a los 22 días del mes de Febrero de 2.026, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Iglesia Unión Misionera Neotestamentaria A-2077, en su sede social, siendo las 11:00hs. El presidente da inicio la reunión y manifiesta la convocatoria a Asamblea que dice: CONVÓQUESE a Asamblea General Ordinaria a los Señores Socios de la Asoc. Civil Iglesia Unión Misionera Neotestamentaria, a realizarse el día 29 de Marzo de 2.026 a las 18:00hs., en su sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
 - 2) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Elección de 2 miembros socios para firmar el Acta junto al nuevo Presidente y Secretario/a.
- Sin más temas, la reunión finaliza a las 11:30hs.-
HÉCTOR ELÍAS SUÁREZ. Presidente.-

PP133757 \$9.000,00 E16543 V16544

ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO TEOLÓGICO

BAUTISTA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

ACTA 157.- La Comisión Directiva CONVOCA a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 2.026, a las 16:00hs., en su sede de Beato Roque González N° 2.049 de Oberá, Misiones. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación del Ejercicio Contable del año 2.025. Cuadro de Gastos y Recursos: Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor del Ejercicio.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador.
- 4) Cuota social. Actualización.-

HUGO EICHEL. Presidente.-

PP133760 \$6.000,00 E16543 V16544

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO HORIZONTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Nuevo Horizonte, Pers. Jur. A-1917, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo del 2.026 a las 19:00hs. en la sede social sito en Av. 17 de Agosto 2.305 (domicilio legal) de Posadas, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/10/2.025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento a su mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios 17:00 a 19:00hs. el padrón de socios con derechos y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CLAUDIA E. LAGARDO. Presidente.-

PP133770 \$9.500,00 E16543 V16544

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE COLORES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Amigos

de Colores”, Personería Jurídica A-4732, CONVOCA a los asociados habilitados a sufragar con sus cuotas societarias al día, sin perjuicio de la libre concurrencia de los demás socios, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día sábado 21 de Marzo de 2.026 a las 08:00hs. en la sede social, sito en Avenida Comandante Rosales N° 2.404, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificar o rectificar la propuesta de la Comisión Directiva de modificar el Artículo 15° del Estatuto (relacionado a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva).-

La Asamblea se llevará a cabo, sea cual fuere el número de socios concurrentes, pasados los 30 minutos de la hora de convocatoria.-

HEDGAR ROBERTO FLEITAS. Presidente.-

PP133771 \$7.000,00 E16543 V16544

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

DE MISIONES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Misiones (Ley I-N° 99) CONVOCA a sus matriculados con bimestre pago 2.025/5 a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 2.026 a las 09:30hs., en la sede del INTA de la Ciudad de Oberá, sito en Av. Sarmiento N° 1.074, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Matriculados para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de los plazos legales (Art. 29° Ley I-N° 99).

3) Consideración de la Memoria, el Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.-

Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de matriculados presentes (Art. 31° Ley I-N° 99).-

Ing. Agr. MARIO ENRIQUE ALSINA. Presidente.-

PP133772 \$9.000,00 E16543 V16544

ASOCIACIÓN CIVIL DE FÚTBOL

DE VETERANOS Y SUPER VETERANOS

DE ARISTÓBULO DEL VALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales y las leyes vigentes,

la Comisión Directiva, de la Asociación Civil de Fútbol de Veteranos y Super Veteranos de Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica N° A-4245; CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Marzo de 2.026, a las 19:30hs. en el Salón CIC de Av. Paraguay y Errecaborde, en la Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros y Notas Anexas, del Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 30 de Noviembre de 2.025.

3) Autorización a la Comisión Directiva para establecer y firmar acuerdos de trabajo conjunto con otras instituciones, tal como lo indica el Art. 2°, punto f del Estatuto Social.-

Del Estatuto Social: ART. N° 32: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto”.-

GUILLERMO F. PRETTO. Presidente.-

PP133773 \$11.000,00 E16543 V16544

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS

PRIVADOS ALTO URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados “Alto Uruguay” CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Artículo 28° de nuestro Estatuto Social, para el día viernes 13 de Marzo de 2.026 a las 19:30 horas para el Primer Llamado y a las 20:00 horas para el Segundo (Art. 31° del Estatuto), a realizarse en la sede de la Asociación sito en calle Rivadavia N° 877 de Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos Asociados Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

3) Considerar, aprobar modificar la Memoria, Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización.

4) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

va y Comisión Revisora de Cuenta.-

La documentación mencionada en el Punto 3 del Orden del Día, juntamente con el padrón de asociados en condiciones de votar se encontrará a disposición de los inte-

resados en la Secretaría de la Asociación, a partir del día lunes 02 de Marzo de 2.026.-

Dr. VANNI MIGUEL ÁNGEL. Presidente.-

PP133779 \$11.000,00 E16543 V16544
